

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2021- MPCH

Chincheros, 05 de febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de febrero del 2021, donde se trató en agenda la autorización al Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS Y LA DIRECCIÓN DE SALUD "VIRGEN DE COCHARCAS"- CHINCHEROS,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo tomando en consideración el DECRETO SUPREMO N°184-2020-PCM y sus modificatorias, los cuales declaran en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, es fundamental que las Instituciones del Estado, implementen medidas de prevención, así como se prevea personal en la salud y logística adecuada para la atención de nuestros ciudadanos, siendo así los convenios en mención serán de mucha ayuda en reducir el impacto ocasionado por la COVID-19;

Que, el centro poblado de Lamlama por medio de OFICIO N°002-2020-CP-L-CH con fecha 05 de enero de 2021, solicita apoyo con la contratación de un personal de salud para el Núcleo de Salud Comunal de Lamlama (NUSACOL) para el año fiscal 2021;

Que, el centro poblado de Santa Fe por medio de OFICIO N° 002-2020/A.C.P.STA.F. con fecha de 12 de enero de 2021, solicita un personal profesional en salud para Núcleo de Salud Comunal (NUSACOSF) del centro poblado en mención para el año fiscal 2021;

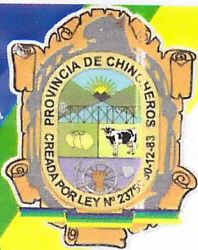
Que, el centro poblado de Morochuco por medio de OFICIO N°001-2020-CP-M-CH con fecha 05 de enero de 2021, solicita ratificación de contrato del Núcleo de Salud comunal de Morochuco (NUSACOM) para el año fiscal 2021;

Que, la Dirección Regional de Salud Apurímac - DISA "Virgen de Cocharcas" Chincheros, por medio de OFICIO N° 036-2021-GRA-DIRESA-DISA "VIRGEN DE COCHARCAS"-CH-DG con fecha 19 de enero de 2021, remite Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas" Chincheros, documento en el cual se adjunta 03 propuestas de Convenios, para la firma correspondiente;

Que, a través de INFORME N°026-2021-GRA-SGDS/MPCH con fecha de 21 de enero de 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chincheros solicita modificación presupuestal del clasificador 82.3.27.95) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES (2.3.27.99) SERVICIOS DIVERSOS, así como la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud Virgen de Cocharcas de Chincheros solicitando se incluya la cláusula donde la DISA se compromete a brindar apoyo con un profesional Psicólogo, para los casos que requiera la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA), de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que mediante INFORME N° 029-2021-SGPP/WJTCC-MPCH el C.P.C. 29 de enero de 2021, Wily Jhon Torres Ccarhuas emite análisis presupuestal favorable para solventar la necesidad presentada por estos 03 Núcleos de Salud Comunal, señalando a la vez que se debe **tener en consideración que debido a las inevitables reducciones presupuestarias** nos vemos en la imperiosa necesidad de optimizar los ingresos y racionalizar todo gasto en materia de personal y adquisición de bienes y servicios, con el objetivo que todo gasto sea orientado y asociados exclusivamente para la prestación y acceso a los servicios básicos y esenciales;

Que con el INFORME LEGAL N° 016-2021-MPCH/U.AL, de fecha 02 de febrero del 2021, el Asesor legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros Concluye y Recomienda: En merito a los antecedentes y a lo expuesto en el análisis del presente esta parte OPINA: Que es viable la firma de los tres Convenios Interinstitucionales entre la Municipalidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Provincial de Chincheros y la Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas" N° 003-2021; N° 004-2021 y N° 005-2021 de acuerdo a los fundamentos expuestos, Recomendando remitir el expediente a sesión de concejo para su aprobación, así mismo que todos los puntos pendientes sobre los compromisos conjuntos, la vigencia y otros sean definidos en el mismo;

Que, mediante el Dictamen N° 001-2021-MPCH-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, SOCIAL Y VASO DE LECHE/VYM-LMAT, de fecha 05 de febrero dictaminan: **ARTICULO 1.-** Proponer y Recomendar la firma del Convenio **Interinstitucional entre la Municipalidad de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas" Chincheros**, para el año 2021 del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros del Departamento de Apurímac, con los siguientes considerandos en base a la Disponibilidad presupuestal y necesidad de la población y ambas instituciones a la vez se debe tener en cuenta las cláusulas de Compromisos de ambas instituciones de la siguiente forma:

1.-Compromisos de la Municipalidad:

- La MUNICIPALIDAD se compromete a la previsión y asignación presupuestal, mensuales para el pago de honorarios del personal contratado.
- La MUNICIPALIDAD se compromete en contratar un personal TÉCNICO EN ENFERMERÍA y pagar sus honorarios de su remuneración mensual mientras esté vigente el presente convenio, para que dicho personal realice labores asistenciales de salud para el Consultorio Médico Municipal del Centro poblado de Santa Fe, Lamlama y Morochuco.

2.- Compromisos de la DISA:

- La DISA se compromete en seguir implementando el Consultorio Médico Municipal del Centro poblado de Santa Fe, Lamlama y Morochuco, para el funcionamiento adecuado de dicho servicio de salud.
LA DISA, se compromete a brindar apoyo con un profesional Psicólogo, para los casos que requiera la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA), de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chincheros.
- La DISA se compromete a iniciar las gestiones necesarias para lograr la creación de un Puesto de Salud y así lograr su Código RENAES.

Que estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNANIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y al amparo del Artículo 63° del Reglamento Interno del Concejo, con aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio **Interinstitucional entre la Municipalidad de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas" Chincheros**, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Convenio **Interinstitucional entre la Municipalidad de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas" Chincheros** N° 003-2021.
2. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas" N° 004-2021.
3. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas" N° 05-2021.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde la suscripción del convenio **Municipalidad de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas" Chincheros**.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a la **Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas" -DISA** e instancias de la administración municipal que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO -DISPONER la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
DISA 01
S.G.D.S. 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Niño G. Najarro Rojas
ALCALDE